

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CULTURA

La Presidencia de la Corporación Provincial, por Decreto n.º 2024/6695 de fecha 04/06/2024, ha aprobado las bases de la Convocatoria de la XXXIII Muestra Provincial de Teatro, cuyo texto se inserta a continuación:

CONVOCATORIA DE LA XXXIII MUESTRA PROVINCIAL DE TEATRO.

La convocatoria de la Muestra Provincial de Teatro es una actividad orientada a la promoción y el estímulo de la creación escénica en la provincia de Ciudad Real, y a potenciar la actividad teatral y las artes escénicas en nuestra provincia, en la línea de actuación y fomento seguida por la Diputación provincial de Ciudad Real en los últimos años.

Esta convocatoria se regirá por las siguientes:

BASES.

1. OBJETO.

La Muestra Provincial de Teatro, que alcanza su XXXIII Edición, es una actividad orientada a la promoción y estímulo de la creación escénica en la provincia de Ciudad Real, y a potenciar la actividad teatral y las artes escénicas en nuestra provincia, en la línea de actuación y fomento seguida por la Diputación provincial de Ciudad Real en los últimos años.

Es de aplicación lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), y en la base trigésimo segunda de ejecución del presupuesto general de esta Diputación para 2024, el Servicio de Cultura, Área de Impulso Sociocultural y Turístico de la Provincia ha elaborado la presente Convocatoria referente a la XXXIII Muestra Provincial de Teatro, que habrá de regirse por las presentes bases.

Esta actividad se desarrollará en diferentes Auditorios de la Provincia de Ciudad Real, durante el segundo semestre del año 2024.

2. PARTICIPANTES Y CONDICIONES DE LA OBRA.

La convocatoria está abierta a todos los grupos y compañías de teatro aficionados/as y/o profesionales de la provincia de Ciudad Real (con un solo proyecto o montaje), pudiendo optar a la Muestra con cualquier género literario representado en castellano.

En dichos grupos o compañías es condición imprescindible que estén integrados en su mayoría por actores y actrices de la provincia de Ciudad Real.

Habrà total libertad de estilo, época, autores, tema, contenidos, montaje, adaptación y puesta en escena, con una duración entre 60 y 150 minutos. Las obras infantiles (para público familiar) deberán tener una duración entre 30 y 60 minutos.

Se podrán presentar todas aquellas obras o montajes nuevos y los que no hayan sido seleccionados en las dos ediciones anteriores a esta Muestra.

Si cualquiera de las obras presentadas necesitase permiso de la SGAE, éste deberá ser cumplimentado por el propio grupo, encargándose dicho grupo de su tramitación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Los grupos cuya actividad central de su espectáculo sean malabares, magia, circo, mimo, juegos, etc., deberán supeditar e incardinar tales actividades en un argumento teatral que justifique su inclusión en el apartado teatral correspondiente de esta Muestra.

En el apartado de monólogos, con temática libre, de entre 20 y 30 minutos de duración, se seleccionarán tres, de entre los presentados, que conformarán una velada a representar.

3. PREMIOS.

De los grupos presentados se seleccionarán por el jurado de la Muestra, seis grupos aficionados y uno profesional, los cuales competirán en apartados distintos. Asimismo, se seleccionarán tres monólogos. Los grupos aficionados seleccionados tras realizar las representaciones en el lugar y fecha indicados por la Diputación, recibirán, en función del criterio del jurado calificador de la Muestra, los premios siguientes:

1º premio "José María Arcos": 2.000 euros y placa.

2º premio: 1.750 euros y placa.

3º premio: 1.500 euros y placa.

Y tres accésit de 1.200 euros y placa a cada accésit.

Además :

- Un premio de 500 euros y placa a la mejor creación dramática.
- Un premio de 500 euros y placa al mejor actor protagonista.
- Un premio de 500 euros y placa a la mejor actriz protagonista.
- Un premio de 500 euros y placa a la mejor dirección.
- Un premio de 300 euros y placa al mejor actor de reparto.
- Un premio de 300 euros y placa a la mejor actriz de reparto.
- Un premio de 300 euros y placa al mejor vestuario.
- Un premio de 300 euros y placa a la mejor Escenografía
- Tres premios de 500 euros cada uno y placa a los tres monólogos seleccionados, y 500 euros y placa, al que de ellos resulte el mejor en la fase final de la Muestra.

Los grupos profesionales de teatro que se presenten a esta Muestra competirán entre ellos para seleccionar de entre los mismos, uno, que será el encargado de cerrar la fase final de la misma, tras las representaciones de los grupos aficionados en las diferentes sedes. El grupo profesional seleccionado percibirá un premio de 2.500 euros y placa en la Gala de Premios con la que culminará la Muestra.

Una vez presentadas la obras en esta Muestra y habiendo sido seleccionadas para la fase final, los grupos y monologuistas deberán hacer figurar en su publicidad la colaboración de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

4. INSCRIPCIÓN.

En el marco de lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (LPAC) todos los trámites efectuados en el expediente por los solicitantes que participen en el proceso deben ser efectuados por medios electrónicos, siguiendo las indicaciones establecidas en esta convocatoria. Será considerada defectuosa la presentación de cualquier solicitud escrito o documento que contravenga dicha obligación legal.

Las solicitudes habrán de presentarse exclusivamente por medios electrónicos a través del siguiente enlace de la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es>): Asociaciones y otras entidades-Subvenciones ayudas y actividades- Convocatoria de subvenciones y actividades para asociaciones y otras entidades- Iniciar trámite.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

A tal efecto, deberá utilizarse un certificado electrónico que identifique a la persona jurídica solicitante o bien acreditarse la debida representación del firmante mediante su previa inscripción en el Registro Electrónico de Apoderamientos (<https://sede.administración.gob.es/apodera/clave.htm>).

5. DOCUMENTACIÓN A ANEXAR.

Los interesados/as, junto a la solicitud telemática, deberán anexar escaneada la siguiente documentación

- Ficha de inscripción (Anexo I).
- Ficha de tercero debidamente cumplimentada (no será necesario adjuntarla en caso de haberla aportado con anterioridad y no haber sufrido variación alguna). La pueden descargar de la página Web de Diputación: Áreas / Economía y Hacienda / Tesorería / Documentos.
- Historial de la compañía o currículum artístico del monologuista.
- Ficha artística y técnica de la obra, o del monólogo y la sinopsis del espectáculo (máximo 20 líneas, tipo de letra Arial 10 puntos).
- Copia íntegra de la obra, o del monólogo, con una duración acorde con lo establecido en la convocatoria en formato pdf
- Foto y cartel, si lo tuviesen.

Asimismo, los grupos y compañías que deseen acceder a la Muestra enviarán, mediante wetransfer, filemail u otro sistema de envío de archivos de gran tamaño, una copia íntegra de la obra o monólogo con la que participarán en formato mp4, al siguiente email jocana@dipucr.es.

6. SUBSANACIÓN DE DEFECTOS.

De acuerdo con lo previsto en el art. 68 de la LPACAP, los técnicos/as del Servicio de Cultura, Área de Impulso Sociocultural y Turístico de la Provincia, responsables de la tramitación del expediente comprobarán las solicitudes y documentación presentada, requiriendo a los interesados/as por vía telemática para que, en el plazo de diez días hábiles, subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

El requerimiento de subsanación será efectuado únicamente por medios electrónicos y se notificará a los interesados a través de la Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ) o a través de la Carpeta Ciudadana AGE (Notifica), a elección del interesado. Conforme al artículo 41.6) de la LPAC, se enviará el aviso de notificación disponible a la dirección de correo electrónico indicado por el solicitante en el formulario electrónico de solicitud de subvención. No obstante, la ausencia de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada válida.

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento, también por el mismo procedimiento de notificación electrónica.

La subsanación de la subvención se deberá presentar únicamente por medios electrónicos, a través del siguiente enlace de la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es>): Asociaciones y otras entidades-, Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado-Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado-iniciar trámite-, y requerirá la presentación de la documentación solicitada desde el Servicio de Cultura, Área de Impulso Sociocultural y Turístico de la Provincia.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

7. PLAZOS.

El plazo de admisión de inscripciones será desde el día siguiente de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el día 26 de Agosto de 2024. Una vez finalizado el plazo, se notificará la relación de grupos admitidos a los efectos oportunos.

8. COMISIÓN SELECCIONADORA.

Estará presidida por la Diputada Delegada del Servicio de Cultura, Área de Impulso Sociocultural y Turístico de la Provincia de la Diputación Provincial o persona en quien delegue y compuesta por personas vinculadas al mundo de la cultura y del teatro, que formarán el jurado de la muestra.

Dicha Comisión seleccionadora dará cuenta del acuerdo alcanzado a la Comisión Informativa Permanente de Impulso Sociocultural de la Provincia.

9. DESARROLLO Y CONCESIÓN DE LOS PREMIOS.

La comisión seleccionadora dictaminará las siete obras a representar en la fase final más los tres monólogos seleccionados como finalistas, notificándose posteriormente a todos los grupos el resultado de tal selección. La organización coordinará a los grupos seleccionados para el desarrollo de la Muestra.

Los grupos seleccionados tendrán que participar en la Muestra con el mismo elenco de actores y actrices que sirvió de base para la selección por el Jurado.

De acuerdo a lo preceptuado en la BASE TRIGÉSIMA SEGUNDA de las bases de ejecución del presupuesto de esta Excm. Diputación Provincial los grupos cuyas obras resulten premiadas realizarán la cesión total de los derechos de la propiedad intelectual así como los derechos de explotación de las mismas para usos no comerciales y a efectos de divulgación y publicidad dentro del marco de la Muestra: publicaciones, difusión, edición de folletos, carteles y publicación en la página web de Diputación como promoción cultural, etc.

10. INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Las representaciones deberán ajustarse necesaria y obligatoriamente al proyecto presentado, en cuanto a contenido y duración. De no ser así, la organización podrá modificar la cuantía del premio y reducirlo en un porcentaje determinado a su criterio. Los grupos seleccionados que no se presenten a la Muestra perderán el derecho de participación en la siguiente edición.

11. PUBLICIDAD.

La Diputación divulgará por los medios adecuados la publicidad de los grupos seleccionados y de las representaciones a realizar en las localidades sedes de la Muestra.

12. CONSIDERACIÓN FINAL.

La comisión seleccionadora que forma el jurado de la muestra provincial de teatro, se reserva el derecho a interpretar las Bases de esta Muestra en todo lo no previsto en las mismas, así como a dejar desiertos algunos premios si no hubiese el nivel mínimo requerido para ellos, señalando que la participación en estas convocatorias implica la total aceptación de todas sus bases, que las decisiones de la Comisión Seleccionadora serán consideradas inapelables.

ANEXO I**XXXIII MUESTRA PROVINCIAL DE TEATRO****FICHA DE INSCRIPCIÓN**

NOMBRE DEL GRUPO _____

NOMBRE DEL MONOLOGUISTA _____

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Marca con una cruz el que proceda

AFICIONADO

PROFESIONAL MONOLOGO

RESPONSABLE: _____

C.I.F. del grupo (Si es persona física NIF): _____

DIRECCIÓN: _____

LOCALIDAD: _____

CÓDIGO POSTAL: _____ TFNO.: _____

WEB: _____ E-MAIL: _____

TITULO DE LA OBRA o MONÓLOGO: _____

AUTOR: _____

DURACIÓN TOTAL: _____

DIRECTOR DE LA OBRA: _____

GÉNERO TEATRAL: _____

En _____, a _____ de _____ de 20____ .

Director Grupo, o Monologuista

Fdo.: _____.

En Ciudad Real, a 4 de junio de 2024.- El Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

Anuncio número 2039

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>